

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001526 -2016-GR PUNO/DRA.**

Puno, 17 AGO 2016

**VISTO:**

El Informe N° 081-2016-GRPUNO/DRA-P/OA-Patrimonio, tramitado con registro 1055-2016/OAJ, puesto a la vista en diecinueve (19) fojas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio puesto a la vista, el Jefe de la oficina de Administración – Sistema de Bienes Patrimoniales de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita se emita Resolución Directoral de baja y venta de semovientes del Centro Agropecuario la Banda – Vilque, de la Agencia Agraria Puno;

Que, el Informe N° 081-2016-GRPUNO/DRA-P/OA-Patrimonio, informa que por necesidad de dar la Baja ganado de saca – semovientes consistente en: vacunos de raza Brown Swiss en diez (10) toretes, procedentes de Centro Agropecuario la Banda – Vilque de la Agencia Agraria Puno, demás detalles y características que se describen en el informe técnico; por otro lado solicita la aprobación de la venta por subasta pública de ganado vacuno dados de baja, adjuntando el proyecto de las bases administrativas;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o lo que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles

Que, la baja es la extracción física y contable de Bienes Muebles del Patrimonio de las Entidades Públicas, conforme el a la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2016/SBN, para luego proceder con las disposiciones de dichos bienes (semovientes), esto conforme lo establece el artículo 122° y siguientes del Reglamento de la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008 – VIVIENDA; y conforme se tiene detallado en el informe técnico concurre las causales de baja y venta respecto a los semovientes detallados en el Informe N° 081-2016-GRPUNO/DRA-P/OA-Patrimonio;

Estando con los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones conferidas en la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:** *2105 OGA 01*


**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER SE DÉ LA BAJA** del bien Patrimonial y Contable de la Dirección Regional Agraria de Puno, consistente en: vacunos de raza Brown Swiss en diez (10) toretes, procedentes de Centro Agropecuario la Banda – Vilque de la Agencia Agraria Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO - AUTORIZAR** la venta por Subasta Pública de Bienes Muebles – Semovientes (vacuno), cuya baja haya sido declarado en cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución Directoral acto que se realizara el día Viernes 24 al 26 de agosto de 2016 a horas 9.00 a 15.00 horas, en el Centro Agropecuario la Banda – Vilque de la Agencia Agraria Puno.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del proceso de venta por Subasta Pública autorizado por el artículo segundo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

 **GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO  
*[Signature]*  
MVZ. William Pablo Morales Cáceres  
DIRECTOR REGIONAL